

CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO 2013

23 DE ENERO DE 2013

ACTA DE SESIÓN DEL CONSEJO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.


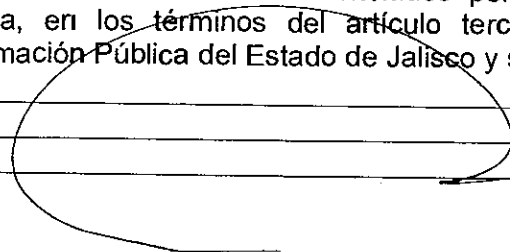
En la Sala de Juntas del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:09 once horas con nueve minutos del día miércoles 23 veintitrés de enero de 2013 dos mil trece, se celebra la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo para el año 2013 dos mil trece, convocada y presidida por el Maestro Jorge Gutiérrez Reynaga, en su carácter de **Presidente** del Consejo.

LISTA DE ASISTENCIA:

El Presidente del Consejo solicita en primer término al Abogado José Miguel Ángel de la Torre Laguna, Secretario Ejecutivo, pasar la lista de asistencia entre los Consejeros para que la signen y habiéndose procedido a ello, dio fe de la presencia de los ciudadanos Consejeros Presidente **JORGE GUTIÉRREZ REYNAGA**, **FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ VALLEJO** Y **PEDRO VICENTE VIVEROS REYES**.

El Abogado José Miguel Ángel de la Torre Laguna, Secretario Ejecutivo, da cuenta de lo anterior al pleno e informa que están presentes el **Presidente** y los 2 dos Consejeros Ciudadanos; en razón de lo anterior, el **Presidente** del Consejo declaró la existencia de quórum y abierta la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y válidos los acuerdos que en ella se tomaren, proponiendo el siguiente:

I.	Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
II.	Lectura, aprobación y firma del acta correspondiente a la tercera sesión ordinaria celebrada el día 16 de enero del año 2013.
III.	Cuenta al Consejo de: <ul style="list-style-type: none"> A. Los escritos que contienen recursos. B. El escrito que informa la negativa del área generadora al interior del sujeto obligado Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para entregar información pública de libre acceso, de conformidad al artículo 31 punto 1 fracción XII, de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. C. El Procedimiento de Responsabilidad Administrativa 011/2012, para que sea turnado a la Dirección Jurídica y Unidad Transparencia, con la finalidad de que elabore y remita el proyecto de resolución respectivo. D. La necesidad de reponer parcialmente el procedimiento dentro del expediente de procedimiento de responsabilidad administrativa 216/2012.
IV.	Acuerdos y resoluciones de expedientes tramitados ante este Instituto en el orden siguiente: <ul style="list-style-type: none"> A) Del Recurso de Revisión 476/2012, 499/2012, 527/2012, 536/2012, 537/2012 y 538/2012. B) De la Revisión Oficiosa 010/2012. C) Del Recurso de Transparencia 018/2012. D) De la determinación de cumplimiento del Recurso de Revisión 236/2012, en los términos del artículo 32 bis 4, del Reglamento para la Tramitación de los Recursos de Revisión. E) De las determinaciones de cumplimiento de los Recursos de Revisión 351/2012 y 416/2012 en términos del artículo 107 del Reglamento de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. F) De los procedimientos de responsabilidad administrativa 004/2012 y 306/2012, en los términos del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
V.	Resultado de la investigación ordenada por el Primer Tribunal Colegiado del Tercer Circuito, dentro de la revisión principal 651/2011, derivado del juicio de amparo 5/2011 del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo; correspondiente al recursos de revisión registrado bajo el número de expediente 018/2008.
VI.	Remoción y designación de servidores públicos del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco.
VII.	Cuenta al Consejo para que se apruebe su celebración, de convenios de colaboración entre el Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y diversos sujetos obligados.
VIII.	Presentación para su prevención o autorización de criterios enviados por el Instituto Tecnológico Superior de Tala, en los términos del artículo tercero transitorio fracción III, de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
IX.	Asuntos varios.
X.	Clausura de la sesión.

ACTA DEL CONSEJO

ACUERDO NÚMERO ASC.010.01.2013

Por lo ya expuesto el Consejero Presidente pregunta a los señores Consejeros si tienen alguna observación respecto de la orden del día.

(Los Consejeros levantan la mano y dicen aprobado).

Sometido que fue el orden del día a la consideración DEL CONSEJO, EN VOTACIÓN ECONÓMICA, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES.

A S U N T O S Y A C U E R D O S :

I. En razón de estar presentes en la sesión el Presidente y los dos Consejeros Ciudadanos se cumple con el requisito para sesionar, existiendo el quórum legal para su desarrollo en términos del artículo 9º de la Constitución Política del Estado de Jalisco y de los artículos 14 y 16 punto 1 fracción II, de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por tanto los acuerdos que de la misma se formalicen, serán legales y válidos.

II. En este punto del orden del día, correspondiente a la lectura, aprobación y firma del acta de la Tercera Sesión Ordinaria celebrada el día 16 dieciséis de enero de 2013 dos mil trece, el Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga consulta a los Consejeros acerca de si tienen algún comentario u observación, o se puede omitir la lectura de dicha acta, y si se puede aprobar y firmar en votación económica.

(Los Consejeros levantan la mano y dicen aprobado).

Por haberse aprobado por todos los Consejeros, el Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga le solicita al Secretario Ejecutivo José Miguel Ángel de la Torre Laguna, recabe sus firmas en el documento correspondiente.

ACTA DEL CONSEJO

ACUERDO NÚMERO ASC.010.01.2013

III. En este punto del orden del día, en lo que corresponde al inciso A), el Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga, concede el uso de la voz a José Miguel Ángel de la Torre Laguna, Secretario Ejecutivo, para que dé lectura de los escritos ingresados ante este Instituto. En uso de la voz el Secretario Ejecutivo José Miguel Ángel de la Torre Laguna manifiesta lo siguiente:

“Gracias señor Presidente, con su permiso señores Consejeros, con fundamento en el artículo 8 punto 1 fracción II, y 9 punto 1 fracción XX, de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación a los artículos 56 inciso a) y 58 inciso a) del Reglamento Interno del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, doy cuenta a este Consejo de los escritos que contienen recursos de revisión y revisión oficiosa, los cuales fueron presentados en oficialía de partes ante el Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, mismos que ya fueron admitidos, con fundamento en lo que disponen los artículos 78 y 88 de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, siendo los siguientes”.

Expediente	Recurso de revisión 014/2013
Fecha de recepción	15 de enero de 2013
Sujeto obligado	Municipio de Zapopan, Jalisco.
Inf. Solicitada	La baja ante el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, así como la relación y total de las aportaciones durante el periodo laborado, tanto de aportaciones patronales como del recurrente.
Acuerdo	Se admite.

Expediente	Revisión oficiosa 001/2013
Fecha de recepción	15 de enero de 2013
Sujeto obligado	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana.
Inf. Solicitada	Protección de información confidencial del recurrente, cancelando la difusión de sus datos personales en la red de cómputo denominada internet, misma que tiene como

ACTA DEL CONSEJO

ACUERDO NÚMERO ASC.010.01.2013

	fuelle u origen la base de datos del sujeto obligado en mención.
Acuerdo	Se admite.

“Destacando señores Consejeros, que ambos recursos cumplen con los requisitos de Ley para ser admitidos. Es cuanto señores Consejeros”.

Continuando con el **III** punto del orden del día respecto al **inciso B)**, el Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga, concede nuevamente el uso de la voz a José Miguel Ángel de la Torre Laguna, Secretario Ejecutivo, para que dé cuenta de lo que se propone dentro de este inciso.

En uso de la voz el Secretario Ejecutivo, José Miguel Ángel de la Torre Laguna, manifiesta lo siguiente:

“Con su permiso señor Presidente, señores Consejeros, doy cuenta a ustedes del oficio número UTIM 017/2013, recibido en oficialía de partes de este Instituto el día 17 diecisiete de enero del año en curso, bajo el número de folio 00446, mediante el cual el Jefe de la unidad de Transparencia e Información Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, remite a este Instituto constancias mediante las cuales da a conocer que al interior de ese Sujeto Obligado, una Dirección se ha negado a entregar información pública de libre acceso; lo anterior, se hace del conocimiento de este Instituto, para efectos de que si así lo dispone este Consejo, se actúe en los términos del artículo 145 del Reglamento de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, mismo que a la letra dice:

‘Artículo 145.- Cuando el Consejo advierta que se ha encuadrado alguna de las conductas consideradas como infracciones, instruirá al Secretario a efecto de que radique un procedimiento de responsabilidad’.

Es cuanto señores Consejeros”.

ACTA DEL CONSEJO

ACUERDO NÚMERO ASC.010.01.2013

Una vez dicho lo anterior, el Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga, pregunta a los miembros del Consejo si tienen alguna observación respecto de este punto, por lo que habiendo esperado un momento, manifiestan los Consejeros que no tienen observaciones, por tal motivo, el Consejero Presidente solicita el sentido del voto de cada Consejero registrándose al efecto la siguiente votación:

El Consejero Francisco Javier González Vallejo emite su voto a favor.

El Consejero Pedro Vicente Viveros Reyes emite su voto a favor.

El Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga emite su voto a favor.

Como consecuencia, con 3 tres votos a favor se **APRUEBA POR UNANIMIDAD LA RADICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE Y SE INSTRUYE AL SECRETARIO EJECUTIVO PARA QUE REALICE LAS GESTIONES PERTINENTES PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.**

Continuando con el **III** punto del orden del día respecto al **inciso C)**, el Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga, concede nuevamente el uso de la voz a José Miguel Ángel de la Torre Laguna, Secretario Ejecutivo, para que dé cuenta de lo que se propone dentro de este inciso.

En uso de la voz el Secretario Ejecutivo, José Miguel Ángel de la Torre Laguna, manifiesta lo siguiente:

"Gracias señor Presidente, con su permiso señores Consejeros, la Secretaría Ejecutiva a mi cargo da cuenta y a la vez remite a los miembros del Consejo, el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa 011/2012, para que a su vez sea remitido a la Dirección Jurídica y Unidad de Transparencia, con la finalidad de que ésta última envíe el proyecto de resolución correspondiente en el plazo de diez días hábiles, para su posterior revisión por parte del Consejo; lo anterior, con fundamento en el artículo 63 del Reglamento Interno del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, mismo que a la letra dice:

ACTA DEL CONSEJO**ACUERDO NÚMERO ASC.010.01.2013**

'Artículo 63.- El Consejo instruirá a la Dirección Jurídica y Unidad de Transparencia para efecto de remitir el proyecto de resolución, concediéndole el plazo de diez días hábiles, conservando el Consejo el plazo de cinco días hábiles para su observación y en su caso corrección...'

Es cuanto señores Consejeros".

Una vez dicho lo anterior, el Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga, pregunta a los miembros del Consejo si tienen alguna observación respecto de este punto, por lo que habiendo esperado un momento, manifiestan los Consejeros que no tienen observaciones; por tal motivo, **SE TIENE POR RECIBIDO EL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA 011/2012, Y SE ORDENA TURNAR A LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y UNIDAD DE TRANSPARENCIA, LA CUAL SE LE INSTRUYE PARA QUE EN EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES REMITA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE AL CONSEJO.**

Continuando con el desarrollo de la sesión, en lo que corresponde al **III** punto del orden del día respecto al **inciso D)**, el Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga, concede nuevamente el uso de la voz a José Miguel Ángel de la Torre Laguna, Secretario Ejecutivo, para que proceda y dé cuenta de lo que se propone dentro de este inciso.

En uso de la voz, el Secretario Ejecutivo José Miguel Ángel de la Torre Laguna, manifiesta lo siguiente:

"Gracias señor Presidente, con su permiso señores Consejeros, doy cuenta a los miembros del Consejo, de la necesidad de reponer parcialmente el procedimiento de responsabilidad administrativa 216/2012. Lo anterior, en razón de las consideraciones planteadas en el proyecto que en su momento se entregó a los miembros del Consejo, para que sea aprobado o se dicte el proyecto de resolución correspondiente al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, como se ordenó en la primera sesión ordinaria celebrada el día 02 de enero de 2013.

Es cuanto señores Consejeros".

Una vez dicho lo anterior, el Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga, pregunta a los miembros del Consejo si tienen alguna observación respecto de este punto, por lo que habiendo esperado un momento, manifiestan los Consejeros que no tienen observaciones, por tal motivo, el Consejero Presidente solicita el sentido del voto de cada Consejero registrándose al efecto la siguiente votación:

El Consejero Francisco Javier González Vallejo emite su voto a favor.

El Consejero Pedro Vicente Viveros Reyes emite su voto a favor.

El Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga emite su voto a favor.

Como consecuencia, con 3 votos a favor se aprueba por unanimidad la reposición del procedimiento dentro del expediente de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa 216/2012, y se instruye al Secretario Ejecutivo realice las gestiones pertinentes para dar cumplimiento al presente acuerdo.

IV. dentro del presente punto del orden del día, en lo que corresponde al **inciso A)**, el Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga, concede el uso de la voz a José Miguel Ángel de la Torre Laguna, Secretario Ejecutivo, para que proceda y dé cuenta de las resoluciones que se proponen dentro de este inciso.

"Gracias señor Presidente, con su permiso señores Consejeros, doy lectura de las propuestas de resoluciones a los recursos de revisión que fueron admitidos en días pasados, en los términos de lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios".

Expediente	Recurso de revisión 476/2012
Sujeto obligado	O. P. D. Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.
Ponencia	Consejero Pedro Vicente Viveros Reyes
Resolución	Se sobresee. Se da vista a la Secretaría Ejecutiva para que

ACTA DEL CONSEJO**ACUERDO NÚMERO ASC.010.01.2013**

	inicie el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa correspondiente.
--	--

Expediente	Recurso de revisión 499/2012
Sujeto obligado	Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.
Ponencia	Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga
Resolución	Fundado. Se requiere. Se Inicia Procedimiento de Responsabilidad Administrativa.

Expediente	Recurso de revisión 527/2012
Sujeto obligado	O. P. D. Servicios de Salud Jalisco.
Ponencia	Consejero Francisco Javier González Vallejo
Resolución	Infundado. Se da vista a la Secretaría Ejecutiva para que inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa, por la comisión de la infracción consistente en entregar información confidencial a un tercero sin la autorización correspondiente, así como las que resulten.

Expediente	Recurso de revisión 536/2012
Sujeto obligado	Auditoría Superior del Estado.
Ponencia	Consejero Francisco Javier González Vallejo.
Resolución	Infundado. Remítase a la Auditoría Superior del Estado para que realice el trámite legal conducente y resuelva conforme a derecho corresponda.

ACTA DEL CONSEJO

ACUERDO NÚMERO ASC.010.01.2013

Expediente	Recurso de revisión 537/2012
Sujeto obligado	Municipio de Tala, Jalisco.
Ponencia	Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga
Resolución	Se Sobresee. Se inicia Procedimiento de Responsabilidad Administrativa.

Expediente	Recurso de revisión 538/2012
Sujeto obligado	Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.
Ponencia	Consejero Pedro Vicente Viveros Reyes
Resolución	Infundado. Se confirma la respuesta.

"Son las resoluciones que están a su consideración señor Presidente, señores Consejeros, para ser votadas".

Una vez dicho lo anterior, el Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga, pregunta a los miembros del Consejo si tienen alguna observación respecto de este punto, por lo que habiendo esperado un momento, manifiestan los Consejeros que no tienen observaciones, por tal motivo, el Consejero Presidente solicita el sentido del voto de cada Consejero registrándose al efecto la siguiente votación:

El Consejero Francisco Javier González Vallejo emite su voto a favor.

El Consejero Pedro Vicente Viveros Reyes emite su voto a favor.

El Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga emite su voto a favor.

Como consecuencia, con 3 tres votos a favor se **APRUEBAN POR UNANIMIDAD LAS RESOLUCIONES DE LOS EXPEDIENTES DE RECURSOS DE REVISIÓN 476/2012, 499/2012, 527/2012, 536/2012, 537/2012 y 538/2012.**

ACTA DEL CONSEJO

ACUERDO NÚMERO ASC.010.01.2013

Siguiendo con el desarrollo de la sesión, en lo corresponde al **IV** punto del orden del día en lo que respecta al inciso **B)**, el Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga, concede el uso de la voz a José Miguel Ángel de la Torre Laguna, Secretario Ejecutivo, para que proceda y dé cuenta del acuerdo que se propone dentro de este inciso.

En uso de la voz, el Secretario Ejecutivo José Miguel Ángel de la Torre Laguna, manifiesta lo siguiente:

“Gracias señor Presidente, con su permiso señores Consejeros, doy lectura a la propuesta de resolución de Revisión Oficiosa, en los términos de lo dispuesto por el artículo 90 de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios”.

Expediente	Revisión oficiosa 010/2012
Sujeto obligado	Secretaría de Vialidad y Transporte.
Ponencia	Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga
Resolución	Se declara improcedente la solicitud de corrección de datos del solicitante.

“Es el acuerdo que está a su consideración señor Presidente, señores Consejeros, para ser votado”.

Una vez dicho lo anterior, el Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga, pregunta a los miembros del Consejo si tienen alguna observación respecto de este punto, por lo que habiendo esperado un momento, manifiestan los Consejeros que no tienen observaciones, por tal motivo, el Consejero Presidente solicita el sentido del voto de cada Consejero registrándose al efecto la siguiente votación:

El Consejero Francisco Javier González Vallejo emite su voto a favor.

El Consejero Pedro Vicente Viveros Reyes emite su voto a favor.

El Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga emite su voto a favor.

Como consecuencia, con 3 votos se aprueba por unanimidad, la resolución del expediente de revisión oficiosa 010/2012.

Continuando con el desarrollo de la sesión, en lo corresponde al **IV** punto del orden del día en lo que respecta al inciso **C)**, el Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga, concede el uso de la voz a José Miguel Ángel de la Torre Laguna, Secretario Ejecutivo, para que proceda y dé cuenta del acuerdo que se propone dentro de este inciso.

En uso de la voz, el Secretario Ejecutivo José Miguel Ángel de la Torre Laguna, manifiesta lo siguiente:

"Gracias señor Presidente, con su permiso señores Consejeros, doy lectura a la propuesta de resolución de Recurso de Transparencia, en los términos de lo dispuesto por el artículo 100 de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios".

Expediente	Recurso de transparencia 018/2012
Sujeto obligado	Municipio de Teuchitlán, Jalisco.
Ponencia	Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga
Resolución	Incumple con la obligación de publicar la información que le corresponde.

"Es el acuerdo que está a su consideración señor Presidente, señores Consejeros, para ser votado".

Una vez dicho lo anterior, el Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga, pregunta a los miembros del Consejo si tienen alguna observación respecto de este punto, por lo que habiendo esperado un momento, manifiestan los Consejeros que no tienen observaciones, por tal motivo, el Consejero Presidente solicita el sentido del voto de cada Consejero registrándose al efecto la siguiente votación:

ACTA DEL CONSEJO

ACUERDO NÚMERO ASC.010.01.2013

El Consejero Francisco Javier González Vallejo emite su voto a favor.

El Consejero Pedro Vicente Viveros Reyes emite su voto a favor.

El Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga, previo a emitir su voto, solicita a la Licenciada Mariana Ayala Esparza, Secretaria Relatora del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, dé lectura al expediente recurso de Transparencia 018/2012.

En razón de lo anterior, la Licenciada Mariana Ayala Esparza, Secretaria Relatora del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco da lectura a lo solicitado:

"Buenos días señores Consejeros, doy cuenta del recurso de transparencia 018/2012, en el cual el sujeto obligado es el Municipio de Teuchitlán, Jalisco, por el que se presentó un escrito el 26 de Noviembre del 2012 ante este Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, en contra del sujeto obligado y por el acto que enseguida se describe:

Acto que se denuncia: todos los apartados que establecen los artículos 32 y 39 de la Ley sustancial; los medios de consulta son a) por escrito; b) por teléfono; y c) la página mencionada: www.guachimontones.org

Mediante acuerdo de Secretaría Ejecutiva de fecha 27 veintisiete de noviembre del 2012 dos mil doce, se dio cuenta de la interposición del recurso de transparencia en estudio asignándole el número de expediente 018/2012, ordenando su admisión en contra del sujeto obligado Municipio de Teuchitlán, Jalisco. Además, se ordenó turnar el expediente a la Ponencia del Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga para emitir el proyecto de resolución. Por otro lado, se requirió al sujeto obligado a efecto que en el término de cinco días hábiles remitiera a este Instituto el informe de contestación al presente recurso. Finalmente se fijó día y hora para que tuviera verificativo el desahogo de la inspección ocular en el portal de Internet del sujeto obligado.

En relación a lo anterior, y no obstante que se requirió expresamente al sujeto obligado para que remitiera su informe de contestación, otorgándosele para tal

ACTA DEL CONSEJO

ACUERDO NÚMERO ASC.010.01.2013

efecto un término de 5 cinco días hábiles a partir de que surtiera efectos la notificación, mismo que feneció el día 12 de diciembre del 2012, sin haber comparecido a rendir su informe o a realizar manifestación alguna.

El día 09 de enero del 2013 a las 11:30 once treinta horas, fecha y hora señalados para la inspección ocular a la página de Internet del sujeto obligado, tuvo verificativo el desahogo de la misma, con la comparecencia del Secretario Ejecutivo del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, Abogado José Miguel Ángel de la Torre Laguna; el Director de Investigación y Evaluación de este Instituto, Doctor Alfonso Hernández Godínez; así como la Coordinadora de Evaluación de este Instituto, Licenciada Keerem Arauza Arteaga; sin la comparecencia del denunciante, ni del representante del sujeto obligado a pesar de estar debida y legalmente notificados.

Mediante acuerdo de Secretaría Ejecutiva de fecha 10 de enero de 2013, se declaró cerrado el periodo de instrucción y se ordenó nuevamente turnar el expediente a la Ponencia del Consejero Presidente para el proyecto de resolución, además se levantó certificación del plazo de Ley a efecto de resolver el mismo, concluyendo el día 07 de febrero del 2013.

Este Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco es competente para conocer y resolver del presente recurso de transparencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como 110 del Reglamento de dicha Ley, en virtud de que se interpuso en contra del supuesto incumplimiento del sujeto obligado Municipio de Teuchitlán, Jalisco, de publicar cierta información de carácter fundamental que le corresponde.

La materia del presente recurso de transparencia se constriñe a determinar si el sujeto obligado, incumplió la obligación establecida en el artículo 24 punto 1 fracción VI, de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, consistente en publicar de manera permanente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión, la información fundamental que le corresponde.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 punto 2 fracción I inciso a), de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y analizados

los puntos de que se duele el denunciante, no se encuentran publicados. Se concluye, que se trata de información pública fundamental para el sujeto obligado, pues consisten en todos y cada uno de los supuestos que enmarcan los artículos 32 y 39 de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Del estudio de las constancias que integran el expediente relativo al presente recurso de transparencia, se advierte que no se actualiza la causa de desechamiento establecida en el artículo 112 del Reglamento de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que por primera ocasión el acto denunciado es materia de estudio de este Órgano Colegiado.

El agravio planteado por la parte denunciante resulta ser fundado, al tenor de los siguientes argumentos:

La información pública fundamental que se queja el denunciante, no se encuentra publicada por el sujeto obligado, es la relativa a la totalidad del contenido de los artículos 32 y 39 de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la cual se aprecia que señaló como medios de consulta por escrito, por teléfono y la supuesta página de Internet del sujeto obligado www.guachimontones.org

Lo anterior, aún y a pesar de que mediante acuerdo de Secretaría Ejecutiva de fecha 27 de noviembre del 2012, se le requirió al sujeto obligado para que remitiera un informe de contestación al presente recurso y para que compareciera al desahogo de una inspección ocular a su portal de Internet. De constancias se desprende que el sujeto obligado fue notificado expresamente para tal efecto mediante oficio SEC. EJ. 3542/2012 el día 04 de diciembre del 2012, por su parte los artículos 136 y 137 del Reglamento de la Ley de la materia, disponen que las notificaciones surtirán efectos a partir del día hábil siguiente a aquel en que se efectúan, mientras que los plazos comenzarán a correr al día siguiente de que surta sus efectos la notificación; por lo tanto, si se realizó la notificación el día 04 de diciembre del 2012, la misma surtió efectos el día 05 del mismo mes y año, y el plazo empezó a correr el día 06 de diciembre del 2012, y siendo inhábiles los días 08 y 09 por ser sábado y domingo, se concluye que el sujeto obligado debió presentar su informe a más tardar el día 12 de diciembre del 2012; lo cual no realizó; por lo tanto perdió su derecho para así hacerlo.

ACTA DEL CONSEJO

ACUERDO NÚMERO ASC.010.01.2013

Por otro lado, es de advertirse que el sujeto obligado tampoco compareció al desahogo de la audiencia de inspección ocular, a pesar de estar debidamente notificado de lo mismo conforme lo anteriormente señalado, desahogándose la misma únicamente con las comparencias de los ya mencionados; cuyo resultado se desprende que tras una búsqueda exhaustiva no fue posible localizar página oficial de Internet del sujeto obligado, en la cual se encontrará publicada la información que le corresponde. Puntualizando además que la página de Internet que señaló el denunciante en su escrito inicial www.guachimontones.org, no corresponde a la página oficial del sujeto obligado, pues se trata en realidad del sitio arqueológico denominado 'Guachimontones' mismo que se encuentra ubicado en el municipio de Teuchitlán, Jalisco.

En tales condiciones, ante el silencio del sujeto obligado, así como del hecho de que en la diligencia de inspección ocular no fue posible localizar su página de Internet oficial, se desprende una actitud pasiva y de falta de interés del sujeto obligado de publicar la información que le corresponde; por tanto, dado que no ha acreditado que la información que le corresponde efectivamente se encuentre publicada en algún otro medio, es que no queda más por tenerlo por incumplida con su obligación de publicar la información denunciada.

Por lo anteriormente expuesto se resuelve:

Primero: Se declara fundado el recurso de transparencia el cual por su propio derecho en contra del sujeto obligado Municipio de Teuchitlán, Jalisco, por las razones señaladas en los considerandos anteriormente expuestos.

Segundo: Se requiere al sujeto obligado Municipio de Teuchitlán, Jalisco, a efecto de que, en un plazo máximo de treinta días contados a partir de que surta efectos la notificación de la presente resolución, publique y actualice la información pública que le corresponde conforme a lo dispuesto por los artículos 32 y 39 de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, apercibido de que en caso de incumplir se le impondrán las medidas de apremio que correspondan establecidas en el artículo 101 de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. De igual forma se le requiere para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir de que fenezca el plazo otorgado para cumplir lo anteriormente mencionado, envíe un informe a este Instituto sobre el cumplimiento con la presente resolución, conforme a lo dispuesto por el artículo

ACTA DEL CONSEJO

ACUERDO NÚMERO ASC.010.01.2013

119 fracción I, del Reglamento de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Tercero: Se da vista a la Secretaría Ejecutiva para que inicie procedimiento de responsabilidad administrativa por el incumplimiento de la obligación de publicar y actualizar información fundamental, en contra del Titular del sujeto obligado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 103 punto 1 fracciones III y IV, de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación con el artículo 145 del Reglamento de la Ley de la materia.

Es cuenta señores consejeros”.

Una vez expuesto lo anterior, el Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga emite su voto a favor.

Como consecuencia, con 3 votos a favor se aprueba por unanimidad, la resolución del expediente de recurso de transparencia 018/2012.

Dando continuidad al desarrollo de la sesión, en lo corresponde al IV punto del orden del día en lo que respecta al inciso **D)**, el Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga, concede el uso de la voz a José Miguel Ángel de la Torre Laguna, Secretario Ejecutivo, para que proceda y dé cuenta del acuerdo que se propone dentro de este inciso.

En uso de la voz, el Secretario Ejecutivo José Miguel Ángel de la Torre Laguna, manifiesta lo siguiente:

“Gracias señor Presidente, con su permiso señores Consejeros, doy lectura a la propuesta de acuerdo de determinación de cumplimiento, en términos de lo dispuesto por el artículo 32 bis 4, del Reglamento para la Tramitación de los Recursos de Revisión”.

Expediente	Recurso de revisión 236/2012
Sujeto obligado	O. P. D. Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.
Ponencia	Consejero Francisco Javier González Vallejo
Acuerdo	Se tiene por incumplida. Se decreta la prescripción de la posible sanción administrativa.

"Son los acuerdos que están a su consideración señor Presidente, señores Consejeros, para ser votados"

Una vez dicho lo anterior, el Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga, pregunta a los miembros del Consejo si tienen alguna observación respecto de este punto, por lo que habiendo esperado un momento, manifiestan los Consejeros que no tienen observaciones, por tal motivo, el Consejero Presidente solicita el sentido del voto de cada Consejero registrándose al efecto la siguiente votación:

El Consejero Francisco Javier González Vallejo emite su voto a favor.

El Consejero Pedro Vicente Viveros Reyes emite su voto a favor.

El Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga emite su voto a favor.

Como consecuencia, con 3 votos se aprueba por unanimidad, el acuerdo recaído dentro del expediente de recurso de revisión 236/2012.

Continuando con el desarrollo de la sesión, en lo corresponde al IV punto del orden del día respecto al inciso E), el Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga, solicita al Secretario Ejecutivo, José Miguel Ángel de la Torre Laguna, dé cuenta del acuerdo que se propone dentro de este inciso.

En uso de la voz, el Secretario Ejecutivo José Miguel Ángel de la Torre Laguna, manifiesta lo siguiente:

ACTA DEL CONSEJO

ACUERDO NÚMERO ASC.010.01.2013

"Gracias señor Presidente, con su permiso señores Consejeros, doy lectura de las propuestas de determinación de cumplimiento en términos del artículo 107 del Reglamento de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios".

Expediente	Recurso de revisión 351/2012
Sujeto obligado	Municipio de Zapopan, Jalisco.
Ponencia	Consejero Pedro Vicente Viveros Reyes
Resolución	Se tiene por cumplida. Se ordena archivar.

Expediente	Recurso de revisión 416/2012
Sujeto obligado	Municipio de Zapopan, Jalisco.
Ponencia	Consejero Francisco Javier González Vallejo
Resolución	Se ordena reponer el procedimiento hasta la notificación de la resolución de fecha 13 de agosto de 2012, dejando insubsistente todo lo actuado con posterioridad, debiendo notificar de forma conjunta el requerimiento emitido por el Secretario Ejecutivo del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco de fecha 30 de agosto de 2012.

"Es el acuerdo que está a su consideración señor Presidente, señores Consejeros, para ser votado".

Una vez dicho lo anterior, el Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga, pregunta a los miembros del Consejo si tienen alguna observación respecto de este punto, por lo que habiendo esperado un momento, manifiestan los Consejeros que no tienen observaciones, por tal motivo, el Consejero Presidente solicita el sentido del voto de cada Consejero registrándose al efecto la siguiente votación:

El Consejero Francisco Javier González Vallejo emite su voto a favor.

ACTA DEL CONSEJO

ACUERDO NÚMERO ASC.010.01.2013

El Consejero Pedro Vicente Viveros Reyes emite su voto a favor.

El Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga emite su voto a favor.

Como consecuencia, con 3 votos a favor se aprueban por unanimidad, los acuerdos recaídos dentro de los expedientes de recurso de revisión 351/2012 y 416/2012.

Continuando con el **IV** punto del orden del día respecto al inciso **F)**, el Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga, solicita al Secretario Ejecutivo, José Miguel Ángel de la Torre Laguna, dé cuenta del acuerdo que se propone dentro de este inciso.

En uso de la voz, el Secretario Ejecutivo José Miguel Ángel de la Torre Laguna, manifiesta lo siguiente:

"Gracias señor Presidente, con su permiso señores Consejeros, doy lectura a los acuerdos que se proponen dentro de los procedimientos de responsabilidad administrativa, de conformidad al artículo 149 del Reglamento de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación al numeral 63 del Reglamento Interno del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco; mismos que se hicieron del conocimiento previo de los integrantes a los integrantes de este Consejo en la sesión ordinaria desarrollada el pasado miércoles 16 de enero del año en curso".

Expediente	Procedimiento de Responsabilidad Administrativa 004/2012
Sujeto obligado	H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.
Resolución	No se sanciona al Director de Coordinación y Acceso a la Información del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco. Archívese como asunto concluido.

ACTA DEL CONSEJO

ACUERDO NÚMERO ASC.010.01.2013

Expediente	Procedimiento de Responsabilidad Administrativa 306/2012
Sujeto obligado	H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco.
Resolución	No se sanciona a la Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco. Archívese como asunto concluido.

"Es cuanto señores Consejeros".

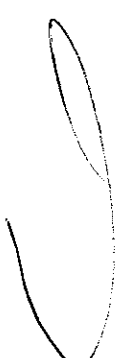
Una vez dicho lo anterior, el Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga, pregunta a los miembros del Consejo si tienen alguna observación respecto de este punto, por lo que habiendo esperado un momento, manifiestan los Consejeros que no tienen observaciones, por tal motivo, el Consejero Presidente solicita el sentido del voto de cada Consejero registrándose al efecto la siguiente votación:



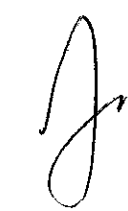
El Consejero Francisco Javier González Vallejo emite su voto a favor.

El Consejero Pedro Vicente Viveros Reyes emite su voto a favor.

El Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga emite su voto a favor.

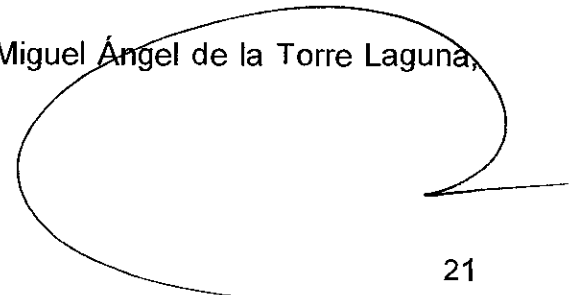


Como consecuencia, con 3 votos a favor se aprueban por unanimidad las resoluciones recaídas dentro de los procedimientos de responsabilidad administrativa 004/2012 y 306/2012.



V. En este punto del orden del día el Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga, concede el uso de la voz a José Miguel Ángel de la Torre Laguna, Secretario Ejecutivo, para que dé cuenta de lo que se propone dentro de este punto.

En uso de la voz, el Secretario Ejecutivo José Miguel Ángel de la Torre Laguna, manifiesta lo siguiente:



ACTA DEL CONSEJO

ACUERDO NÚMERO ASC.010.01.2013

"Gracias señor Presidente, con su permiso señores Consejeros, la Secretaría Ejecutiva a mi cargo de cuenta y a la vez remite el proyecto que elabora la Dirección Jurídica y Unidad de Transparencia, correspondiente al acuerdo de determinación del resultado de la investigación ordenada por el Primer Tribunal Colegiado del Tercer Circuito, dentro de la revisión principal 651/2011, derivado del juicio de amparo 5/2011, misma que proviene del recurso de revisión 018/2008; recordándoles señores Consejeros, que el recurrente solicitó que se llevara a cabo una investigación respecto al incumplimiento a la entonces vigente Ley de Transparencia e Información Pública del estado de Jalisco, de conformidad al artículo 46 fracción VII de la misma, el cual cito a continuación:

*'Artículo 46.- El Instituto a través del Consejo tendrá las siguientes atribuciones:
VII. Realizar, a petición de parte, investigaciones con relación al incumplimiento de las disposiciones de la ley'.*

En razón de lo anterior, es que se propone resolver lo conducente y emitir el siguiente acuerdo:

Agotada que ha sido la investigación se advierte que este Instituto no es competente para incoar, sustanciar y resolver procedimientos administrativos en contra del personal del Congreso del Estado de Jalisco. En atención a lo anterior, y tomando en cuenta lo expuesto en el acuerdo que nos ocupa, remítanse copia certificada de todo lo actuado dentro del expediente 018/2008, incluyendo la propuesta de sanción Exp. P.S. 013/2008, y las actuaciones de la investigación que nos ocupa, al Secretario General del Congreso del Estado, para que de considerarlo pertinente, se sirva remitir las mismas a la Comisión de Responsabilidad para que se determine lo conducente.

Es cuanto señores Consejeros".


Una vez dicho lo anterior, el Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga, pregunta a los miembros del Consejo si tienen alguna observación respecto de este punto; por lo que el Consejero Francisco Javier González Vallejo en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

ACTA DEL CONSEJO


ACUERDO NÚMERO ASC.010.01.2013

"Así es señor presidente, con su permiso, nada más es hacer una observación en relación a un asunto de forma, que el acuerdo señala al final: para que de considerarlo pertinente se sirva remitir las mismas la Comisión de Responsabilidad. En este caso, sería la solicitud de que en el acuerdo se omita esta cuestión, y que directamente se solicite: se remita a la Comisión de Responsabilidad, sin considerarlo pertinente. Sería el asunto".

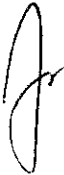
Concluida la intervención del Consejero Francisco Javier González Vallejo, el Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga, pregunta a los miembros del Consejo si tienen observaciones adicionales respecto de este punto; por lo que habiendo esperado un momento, manifiestan los Consejeros que no tienen más observaciones, por tal motivo, el Consejero Presidente solicita el sentido del voto de cada Consejero registrándose al efecto la siguiente votación:



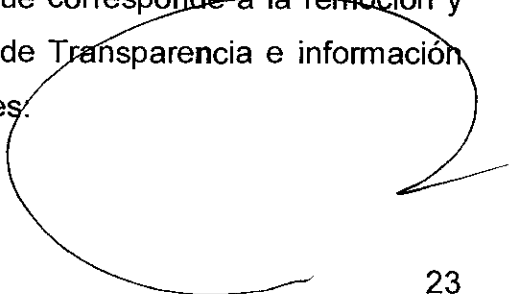
Consejero Francisco Javier González Vallejo el sentido de su voto a favor
Consejero Pedro Vicente Viveros Reyes el sentido de su voto a favor
El suscrito Presidente de este Consejo manifiesto mi voto a favor



Como consecuencia, con 3 votos a favor se aprueba por unanimidad y con la modificación planteada, el acuerdo de determinación del resultado de la investigación ordenada por el Primer Tribunal Colegiado del Tercer Circuito, dentro de la revisión principal 651/2011, derivado del juicio de amparo 5/2011, proveniente del recurso de revisión 018/2008, y se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice las gestiones pertinentes para dar cumplimiento al presente acuerdo.



VI. Pasando a este punto del orden del día, el Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga da cuenta al Consejo de lo que corresponde a la ~~remoción~~ y designación de servidores públicos del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, siendo las siguientes.



ACTA DEL CONSEJO

ACUERDO NÚMERO ASC.010.01.2013

Nombre	Cargo
Eréndira Aguilar Moreno	Remoción como Directora de Asesoría Jurídica Especializada a partir del 31 de enero de 2013.
César Medina Arellano	Designación como Director de Asesoría Jurídica Especializada a partir del 01 de febrero de 2013.

Una vez dicho lo anterior, el Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga, pregunta a los miembros del Consejo si tienen alguna observación respecto a este punto, por lo que habiendo esperado un momento, manifiestan los Consejeros que no tienen observaciones, por lo que el Consejero Presidente, solicita el sentido del voto de cada Consejero registrándose al efecto la siguiente votación:

El Consejero Francisco Javier González Vallejo emite su voto a favor.

El Consejero Pedro Vicente Viveros Reyes emite su voto a favor.

El Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga manifiesta su voto a favor.

Como consecuencia, con 3 tres votos a favor **se aprueba por unanimidad la remoción y designación de servidores públicos del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco.**

VII. Continuando con el desarrollo de la sesión, en lo que corresponde a este punto del orden del día, el Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga da cuenta al Consejo para que se apruebe su celebración, de los convenios de colaboración entre el Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y los siguientes sujetos obligados:


- A) Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco.
- B) Ayuntamiento de El Arenal, Jalisco.

ACTA DEL CONSEJO


ACUERDO NÚMERO ASC.010.01.2013

- C) Ayuntamiento de Jamay, Jalisco.
- D) Ayuntamiento de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco.
- E) Ayuntamiento de La Manzanilla de la Paz, Jalisco.
- F) Fideicomiso para la Administración del Programa de Desarrollo Forestal.
- G) Instituto Tecnológico Superior de Tala.
- H) Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco.
- I) Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente en el Estado de Jalisco.
- J) Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes.
- K) Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco.
- L) Ayuntamiento de San Sebastián del Oeste, Jalisco.
- M) Ayuntamiento de Pihuamo, Jalisco.

En razón de lo anterior, el Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga realiza las siguientes manifestaciones:




“Los convenios que celebre el instituto, con sujetos obligados, autoridades o particulares deberán ser aprobados por el Consejo en uso de sus facultades, lo anterior de conformidad con el artículo 15 punto 1 fracción IX, de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.



En ese sentido, los sujetos obligados ya citados han manifestado su interés de adherirse al sistema Infomex en su versión para el Estado de Jalisco, para así dar cumplimiento a una de las obligaciones que les impone la vigente Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En conclusión, el objetivo de aprobar la celebración del convenio de colaboración, es con el fin de que los sujetos obligados citados se adhieran al sistema Infomex Jalisco”.



Una vez dicho lo anterior, el Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga, pregunta a los miembros del Consejo si tienen alguna observación respecto a este punto, por lo que el Consejero Francisco Javier González Vallejo en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

ACTA DEL CONSEJO

ACUERDO NÚMERO ASC.010.01.2013

"Ninguna, salvo congratularnos porque se incorporen más sujetos obligados al sistema".

A lo que el Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga contesta:

"Hay que felicitar al área que ha hecho la promoción para que se incorporen más sujetos obligados; de acuerdo a las funciones sustantivas del Instituto, a la Dirección de Vinculación".

Una vez expresado lo anterior, y al no existir observaciones, el Consejero Presidente, solicita el sentido del voto de cada Consejero registrándose al efecto la siguiente votación:

El Consejero Francisco Javier González Vallejo emite su voto a favor.

El Consejero Pedro Vicente Viveros Reyes emite su voto a favor.

El Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga manifiesta su voto a favor.

Como consecuencia, con 3 votos a favor se aprueba por unanimidad, celebración de los convenios de colaboración entre el Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y los sujetos obligados mencionados en el presente punto del orden del día, con la finalidad de que dichos sujetos obligados se adhieran al sistema Infomex Jalisco.

VIII. Siguiendo con el desarrollo de la sesión, el Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga, da cuenta a los miembros del Consejo para su prevención o autorización de los criterios enviados por el Instituto Tecnológico Superior de Tala, para que en los términos del artículo tercero transitorio fracción III, de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, sean autorizados por el Consejo, por lo que concede el uso de la voz a José Miguel Ángel de la Torre Laguna, Secretario Ejecutivo, para que dé lectura de lo que se propone dentro de este punto.

ACTA DEL CONSEJO

ACUERDO NÚMERO ASC.010.01.2013

En uso de la voz, el Secretario Ejecutivo José Miguel Ángel de la Torre Laguna, manifiesta lo siguiente:

"Gracias señor Presidente, con su permiso señores Consejeros, doy lectura del dictamen que se propone respecto de los criterios enviados por el Instituto Tecnológico Superior de Tala como se cita a continuación".

Sujeto obligado	Dictamen
Instituto Tecnológico Superior de Tala.	Se autorizan los criterios generales en materia de publicación y actualización de información pública fundamental; y de protección de información confidencial y reservada.

"Es lo que se propone dentro de este punto señores Consejeros".

Una vez dicho lo anterior, el Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga, pregunta a los miembros del Consejo si tienen alguna observación respecto a este punto, por lo que habiendo esperado un momento, manifiestan los Consejeros que no tienen observaciones, por lo que el Consejero Presidente, solicita el sentido del voto de cada Consejero registrándose al efecto la siguiente votación:

El Consejero Francisco Javier González Vallejo emite su voto a favor.

El Consejero Pedro Vicente Viveros Reyes emite su voto a favor.

El Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga manifiesta su voto a favor.

Como consecuencia, con 3 votos a favor se aprueban por unanimidad, los criterios a los que ha recaído la determinación de autorización.

IX. Continuando con el desarrollo de la sesión, en lo que corresponde al punto de asuntos varios, el Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga, pregunta a los miembros del Consejo si tienen alguna cuestión que tratar dentro de este punto; por lo que en uso de la voz, el Consejero Francisco Javier González Vallejo manifiesta lo siguiente:

ACTA DEL CONSEJO**ACUERDO NÚMERO ASC.010.01.2013**

"Si señor Presidente, quisiera presentar a su consideración, se trata de un trabajo que estuvimos realizando en conjunto con la Dirección de Investigación y Evaluación. Es un análisis, con base en cierta información que se generó a lo largo del año 2012, y que hace un par de semanas por ahí le circulé entre los miembros de este Consejo, y que quiero someter a su atenta consideración. Como el documento en extenso lo había circulado previamente por correo electrónico, creo pertinente en obvio de tiempo, ir directamente a un breve resumen del análisis para plantear con esta información, cuál sería el estado que guarda el cumplimiento de la Ley de Información Pública en los Ayuntamientos.

Como lo decía, aprovechando diversos instrumentos de evaluación elaborados como producto de las actividades del propio Instituto a lo largo del año 2012, es que hemos llevado a cabo este análisis, con el objetivo de tratar de entender algunas de las condiciones que privan en la categoría mas abundante de sujetos obligados por la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco, esto es los Ayuntamientos; así pues partiendo de la idea de que el avance en el cumplimiento de los principios de la Transparencia en Jalisco requiere necesariamente del mejor entendimiento de dichas condiciones, hemos tomado en cuenta dos estudios:

El reporte de la evaluación de los sujetos obligados sobre el cumplimiento de las obligaciones en materia de publicación de información fundamental, que se llevó a cabo entre el 18 de junio y 05 de septiembre, que fue presentado a la sociedad en general por usted señor Presidente, y el reporte de las entrevistas telefónicas que de manera simultanea llevó a cabo el Centro de Atención Telefónica de la Dirección de Asesoría Jurídica Especializada del ITEI, para conocer si los titulares de los sujetos obligados o de sus Unidades de Transparencia, sabían de los siguientes cambios legales, las fechas límite para hacer adecuaciones, y en caso de desconocimiento o de no haber realizado las adecuaciones, conocer cuáles eran los motivos.

Además se utilizó la base de datos elaborada por el Centro Educativo y de Capacitación, el famoso CECA, sobre el registro de asistencia de los sujetos obligados a los talleres de capacitación realizados por nuestro Instituto.

Teniendo estos tres documentos como base, se procedió a filtrar los datos y a cruzarlos para buscar patrones útiles que pudieran responder a la pregunta ¿Por

qué no cumplen los ayuntamientos de Jalisco en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública?

Los resultados de este análisis son interesantes; en primer lugar descubrimos que muchas de las razones para el incumplimiento de la Ley por parte de esta categoría de sujetos obligados, esto es los Ayuntamientos, tienen origen en deficiencias institucionales, esto es alrededor del 18 por ciento.

¿Qué entendemos por deficiencia institucional? Son las respuestas que nos dieron los propios titulares de 'UTIS'; falta de colaboración entre dependencias, ausencia del titular de la unidad de transparencia, o que les falta personal entre otros; pero la gran mayoría de las deficiencias son más bien de tipo personal el 45 por ciento, es decir, son cuestiones de la persona a cargo de la 'UTI' dice desconocer la Ley, que no tiene tiempo para atender los asuntos de transparencia, entre otras.

Por otra parte y de manera contra intuitiva, las deficiencias tecnológicas a penas representan el 7 por ciento; esto es, son la minoría de las razones que aluden los propios sujetos obligados para el incumplimiento o deficiente cumplimiento a la Ley, pero más aún, según nuestro análisis parece haber una relación negativa entre los sujeto obligados que incumplen por deficiencias personales y la asistencia talleres de capacitación del ITEI; es decir, que las personas menos capacitadas para estar a cargo de unidades de transparencia son también las más reacias a subsanar estas deficiencias. Consideramos que esta situación es grave y amerita hacer un llamado a los titulares de los sujetos obligados, en este caso a los ayuntamientos, para que consideren seriamente nombrar a personal profesional con formación adecuada o comprobada experiencia en materia de transparencia y acceso a la información pública.

No obstante, debemos señalar que la principal limitación de este análisis es que los instrumentos de valuación utilizados datan de los últimos meses de las pasadas administraciones municipales, y no de las actuales; futuros estudios entonces serán necesarios para confirmar si los hallazgos de este análisis constituyen una base suficientemente sólida como para proponer cambios legales pertinentes. Digamos, a lo mejor aquí en el documento en extensión está, pero para los que nos están escuchando, mencionar que por ejemplo, que el Instituto ha hecho convocatorias extensas para venir a las capacitaciones, y justamente aquellos que contestaron cuestiones que más bien eran de deficiencia personal,

ACTA DEL CONSEJO

ACUERDO NÚMERO ASC.010.01.2013

son los que menos vienen a las capacitaciones: el 57.14 por ciento de ellos son los que vienen, en cambio los que tienen problemas de deficiencia Institucional o tecnológica sí asisten en un 88 por ciento y en un 77 por ciento en el caso de eficiencia institucional, es el estudio que presento a consideración del Consejo y estaría a su disposición y a sus comentarios”.

El Consejero Pedro Vicente Viveros Reyes en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

“Bastante interesante el estudio presentado por el Consejero González Vallejo con el apoyo de las Direcciones del Instituto, y habría que pugnar porque este año sigamos con el buen ejemplo de generar estadística propia y de generar datos ciertos; yo extendo una felicitación al Consejero Vallejo y a las Direcciones que intervinieron en este esfuerzo y hago votos porque lo sigamos haciendo de manera continúa y consistente”.

El Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

“Comentar también compañeros del Consejo, que leí el documento e hicimos unas observaciones; sé que está muy mejorado y sobre todo lo más importante es que el Instituto buscó la causa del por qué en la evaluación que se hizo, en el diagnóstico que se hizo en el último cuatrimestre del año 2012, en donde de una muestra de 256 sujetos obligados, solamente el 21 por ciento de ellos cumplieron con los cinco puntos que marca la Ley; ahora bien, ese análisis que estás presentando al Consejo, me he dado cuenta de algo importante, es una pauta para que el Instituto cumpla con la fracción VI del numeral 9 punto 1 inciso I, que dice:

El Instituto tiene las siguientes atribuciones: y es capacitar al personal y brindar apoyo técnico a los sujetos obligados en materia de administración de información pública; implica que ese documento se publicara, a efecto de que los sujetos obligados tengan una base de la causa del por qué tuvimos tan bajos resultados en los casos de los municipios, cuando las administraciones municipales estaban a punto de entregar al Ayuntamiento las nuevas autoridades; yo creo que es un

ACTA DEL CONSEJO

ACUERDO NÚMERO ASC.010.01.2013

punto de partida muy importante y lo felicito, igualmente a las tres Direcciones que participaron, muchas gracias por el trabajo”.

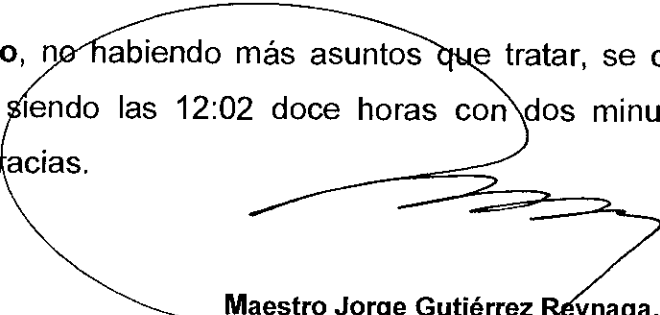
El Consejero Francisco Javier González Vallejo en uso de la voz responde lo siguiente:

“No, pues gracias a ustedes”.

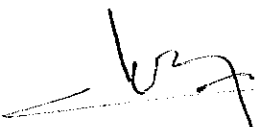
El Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga toma nuevamente el uso de la voz y manifiesta:

“Yo creo que le agregaríamos un punto aquí, que sería que se autorice la publicación y se haga un tanto para que cada Ayuntamiento conozca, y del público en general, tenemos una biblioteca que tengamos documentalmente la publicación que se ha presentado”.


X. Décimo, no habiendo más asuntos que tratar, se clausura la Cuarta Sesión Ordinaria siendo las 12:02 doce horas con dos minutos del día de su fecha. Muchas gracias.



Maestro Jorge Gutiérrez Reynaga.
Presidente del Consejo.



Licenciado Pedro Vicente Viveros Reyes
Consejero Ciudadano



Doctor Francisco Javier González Vallejo.
Consejero Ciudadano



Abogado José Miguel Ángel de la Torre Laguna.
Secretario Ejecutivo.



JMATL/GIRTEZA